GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

28 JUN 2017

MIGRACIÓN

N° Int.: 7775094

TO THE PROPERTY. RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO MIRROR OF THE TOTAL OF THE TOTA DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 147986

\$ANTIAGO , 14 de Junio de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO ISTO: a) que con fecha 13 de Septiembre de ero don Anelson RENONCE de nacionalidad HAITIANA , sol 2016 el extranjero don Anelson RENONCE solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por OF. (R) N°1995 de fecha 05 de Junio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Anelson RENONCE de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de nacionalidad Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Anelson RENONCE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Résolución, Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de res, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SD/PVS/VÆL/DZC 7181 14/06/2017 istribución: Ministerio de Relaciones Exteriores Policia de Investigaciones de Chile . Interesado Sección Jurídica DEM

Archivo

RODRIGO ANCGVAL DUCOING WEFF DEPARTAMENTO EXTRACEPTATE Y MIGRACION